MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°016-2022-GM-MPC

Cañete, 21 de febrero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 030-2021-SGD recepcionado el 04 de enero de 2022, el Informe N°120-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 11 de febrero de 2022; Informe N° 245-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 17 de febrero de 2022; e Informe Legal N°063-2022-GAJ-MPC, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre conformación del Comité de Recepción de la Obra "Instalación de la Electrificación del subsistema de distribución primaria, subsistema de distribución secundaria y alumbrado público del sector los Jazmines y II etapa del C.P Bellavista – distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI N° 2282956, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Artículo 208° literal 208.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe: *"En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo. Literal 208.2) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)";*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad resolutiva al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1°, numeral 23) *"Designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obras";*

Que, a través de la Carta N° 030-2022-SGD recepcionado el 04 de enero de 2022, la Sra. Crhistina Patricia Rodriguez Barrios, Gerenté General de la empresa Madcaro Contratistas Generales E.I.R.L, solicita la conformación del Comité de Recepción para la obra "Instalación de la Electrificación del subsistema de distribución primaria, subsistema de distribución secundaria y alumbrado público del sector los Jazmines y II etapa del C.P Bellavista – distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima", al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra citada en líneas de arriba y asimismo; adjunto en fotocopia el cuaderno de Obra, el asiento N° 78 de fecha y hora 29 de diciembre de 2021, siendo las 16:52 horas por el cual el residente de Obra consigna que el día 29 de diciembre de 2021, SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, "Instalación de la Electrificación del subsistema de distribución primaria, subsistema de distribución secundaria y alumbrado público del sector los Jazmines y II etapa del C.P Bellavista – distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima"; por tener las partida al 100% y haber concluido satisfactoriamente a su turno en el asiento N° 79 de fecha y hora el 03 de enero de 2022, a las 23:13 el supervisor de obra anota entre otros que la supervisión a verificado que la obra en mención el suministro y montaje electromecánico están concluidos por lo que la supervisión

///...

informa a la Municipalidad Provincial de Cañete que la obra se encuentra CONLUIDO y está en condición de ser recepcionado y recomienda la designación de un comité;

Que mediante el Informe N°120-2022-JSCCA-SGOPP1-MPC recepcionado el 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa a la Gerencia de Obras. Desarrolló Urbano y Rural sobre la culminación de la obra, luego de la revisión de la documentación concluye, recomendando proceder a la Conformación del Comité de Recepción de Obra, dentro de los plazos y formalidades que señala la normativa del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dado que esta se encuentra culminada de acuerdo a lo registrado en el cuaderno de obra de los profesionales responsables;

Que, a través del Informe N° 0245-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 17 de febrero de 2022, La Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la conformación de comité de recepción de la obra denominado "Instalación de la Electrificación del subsistema de distribución primaria, subsistema de distribución secundaria y alumbrado público del sector los Jazmines y II etapa del C.P Bellavista – distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima; con Código Único de Inversiones CUI N° 2282956, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 63-2022-GAJ-MPC, recepcionado el 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye señalando que resultaría procedente viabilizar la designación del comité de Recepción de la Obra "Instalación de la Electrificación del subsistema de distribución primaria, subsistema de distribución secundaria y alumbrado público del sector los Jazmines y II etapa del C.P Bellavista – distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima";; con Código Único de Inversiones CUI N° 2282956, acorde con lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento, son responsables del contenido de los Informes, de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete en la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra "Instalación de la Electrificación del subsistema de distribución primaria, subsistema de distribución secundaria y alumbrado público del sector los Jazmines y II etapa del C.P Bellavista – distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez **Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural**	Presidente
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza **Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión**	Miembro
C.P.C. José Henry Marcelo Loza **Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza**	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DAR CUENTA**, al Órgano de Control Institucional, la recepción de la obra citada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE**, a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 208°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL